



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.490/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N°528-A, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, de la Dirección Jurídica, y de Administración y Finanzas, que solicita trato directo con empresa **Sanitarios Portables San Lorenzo de Tarapacá Limitada**, para adquirir los servicios de limpieza de fosa en las instalaciones de la 3^a Comisaría de Carabineros de Alto Hospicio; De conformidad al Acuerdo Municipal N°224/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, tomado en la 35^a Sesión Ordinaria, se aprueba el Presupuesto Municipal, donde está incluida la Subvención a Carabineros de Chile con un monto de \$5.000.000; con fecha 23 de agosto de la presente anualidad, Carabineros de Chile solicita mediante Providencia N°2.699, a este municipio cooperación con trabajos de limpieza de fosa, aplicando los cargos a la Subvención Vigente; En el contexto resulta necesario agilizar la contratación de los servicios, ya que el material a retirar es de riesgo biológico y podría generar vectores que transmitan la contaminación; en este sentido, se destaca que en base al **Dictamen de la Contraloría N° 012128N19**, la ponderación del costo de la evaluación de las ofertas -y, por ende, la determinación de si es desproporcionado o no en relación con el monto de la contratación- debe realizarse caso a caso, toda vez que el mismo depende de la naturaleza de la correspondiente adquisición. Así, las entidades deben tener en consideración, por una parte, el costo que les signifique llevar a cabo una licitación pública desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y, por otra, el valor del bien o servicio que se requiera contratar y, asimismo, el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un proceso concursal público para efectuar la correspondiente contratación; para efectos de la presente contratación se ha valorizado el costo de realizar, evaluar y adjudicar una licitación de tipología L1, concluyendo que el monto asciende a **\$1.783.782** y el valor de la adquisición corresponde a **\$357.000**, lo que refleja que el costo de realizar una licitación pública es desproporcionada en relación al valor de los servicios requeridos para la ejecución de los trabajos; Certificado de Obligación Presupuestaria.

Municipalidad de Alto Hospicio
Multicultural

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con **Sanitarios Portables San Lorenzo de Tarapacá Limitada**, RUT 76.809.203-6

para adquirir los servicios de limpieza de fosa 4 cámaras, en las instalaciones de la 3^a Comisaría de Carabineros de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Sanitarios Portables San Lorenzo de Tarapacá Limitada**, cuyo detalle a adquirir es Trabajos de Limpieza de Fosa, por un valor de \$357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido.

3.- En relación al plazo, el servicio deberá ser realizado por parte del proveedor en **un (1) día hábil**.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68º del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63º del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la **cuenta N°215.24.01.999.**, del **Presupuesto Municipal Vigente** o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe -

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. Municipal.
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- E. Porta – Chile Compra.